
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2010**

PARTIDA 22

**MINISTERIO SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010

Partida : Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	39.619.436
08	Otros Ingresos Corrientes	182.735
09	Aporte Fiscal	39.217.882
15	Saldo Inicial de Caja	218.819
	GASTOS	39.619.436
21	Gastos en Personal	17.617.182
22	Bienes y Servicios de Consumo	6.775.323
24	Transferencias Corrientes	14.215.645
29	Adquisición de Activos No Financieros	559.373
34	Servicio de la Deuda	450.871
35	Saldo Final de Caja	1.042

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010

Partida : Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría General de la Presidencia de la República	Comisión Nacional del Medio Ambiente	Servicio Nacional del Adulto Mayor
	INGRESOS	7.569.369	21.717.787	10.332.280
08	Otros Ingresos Corrientes	22.748	140.584	19.403
09	Aporte Fiscal	7.485.963	21.500.230	10.231.689
15	Saldo Inicial de Caja	60.658	76.973	81.188
	GASTOS	7.569.369	21.717.787	10.332.280
21	Gastos en Personal	4.685.214	11.006.857	1.925.111
22	Bienes y Servicios de Consumo	1.286.695	4.787.417	701.211
24	Transferencias Corrientes	1.361.095	5.610.505	7.244.045
29	Adquisición de Activos No Financieros	235.365	259.372	64.636
34	Servicio de la Deuda	1.000	52.594	397.277
35	Saldo Final de Caja	-	1.042	-

**MINISTERIO SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**
Secretaría General de la Presidencia de la República (01)

PARTIDA	: 22
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.569.369
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		22.748
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		18.695
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		610
	99	Otros		3.443
09		APORTE FISCAL		7.485.963
	01	Libre		7.485.963
15		SALDO INICIAL DE CAJA		60.658
		GASTOS		7.569.369
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.685.214
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.286.695
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.361.095
	02	Al Gobierno Central		158.056
	001	Presidencia de la República		158.056
	03	A Otras Entidades Públicas	04	1.203.039
	405	Agencia para la Inocuidad Alimentaria		523.557
	409	Programa Comisionado Indígena		679.482
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		235.365
	04	Mobiliario y Otros		11.500
	05	Máquinas y Equipos		7.843
	06	Equipos Informáticos		55.812
	07	Programas Informáticos		160.210
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- | | | | |
|----|--|---|-----------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | : | 8 |
| 02 | Incluye : | | |
| | a) Dotación máxima de personal | : | 130 |
| | No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | | |
| | b) Horas extraordinarias año | | |
| | – Miles de \$ | : | 86.072 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | | |
| | – Miles de \$ | : | 40.260 |
| | d) Convenios con personas naturales | | |
| | – Miles de \$ | : | 1.749.794 |
| | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | | |
| | – N° de personas | : | 28 |
| | – Miles de \$ | : | 418.391 |
| 03 | Incluye : | | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | | |
| | – Miles de \$ | : | 23.250 |
| 04 | Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de los programas asociados a este ítem. | | |

**MINISTERIO SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

**Comisión Nacional del Medio Ambiente
Comisión Nacional del Medio Ambiente (01)**

PARTIDA	:	22
CAPITULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		19.134.780
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		140.584
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		129.352
	99	Otros		11.232
09		APORTE FISCAL		18.929.626
	01	Libre		18.897.830
	03	Servicio de la Deuda Externa		31.796
15		SALDO INICIAL DE CAJA		64.570
		GASTOS		19.134.780
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.587.624
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.656.346
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.606.445
	01	Al Sector Privado		684.911
	573	Fundación Sendero de Chile	04	684.911
	03	A Otras Entidades Públicas	05, 06	4.921.534
	570	Fondo de Protección Ambiental		1.175.843
	571	Centro Nacional del Medio Ambiente	07	1.739.205
	572	Fortalecimiento de la Gestión Institucional		908.859
	574	Cultura Ambiental y Participación Ciudadana		461.526
	575	Evaluación y Seguimiento Ambiental		636.101
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		243.132
	04	Mobiliario y Otros		32.540
	05	Máquinas y Equipos		8.278
	06	Equipos Informáticos		123.424
	07	Programas Informáticos		78.890
34		SERVICIO DE LA DEUDA		40.191
	02	Amortización Deuda Externa		31.297
	04	Intereses Deuda Externa		499
	07	Deuda Flotante		8.395
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.042

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	21
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	562
	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	Por resolución del Director Ejecutivo del Servicio, podrá disponerse funciones de carácter directivo a funcionarios a contrata que, por razones que se incluirán en dicha resolución, deban ejercer:		
	– Subrogancia del Director Regional respectivo.		
	– Jefatura de cargos establecidos en la Resolución Exenta N° 991 de CONAMA, del 21 de junio de 2004, para el Nivel Central, en un número que no podrá exceder de 8 funcionarios.		
	b) Horas extraordinarias año		
	– Miles de \$:	20.300

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
– Miles de \$:	76.541
d) Convenios con personas naturales		
– Miles de \$:	462.707
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
– N° de personas	:	27
– Miles de \$:	253.883
03 Incluye :		
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
– Miles de \$:	67.346
04 Para el cumplimiento del convenio entre la Comisión Nacional del Medio Ambiente y la Fundación Sendero de Chile, el que deberá ser visado por la Dirección de Presupuestos. Dicho convenio contendrá a lo menos las actividades a desarrollar por dicha Fundación, así como los gastos asociados a las mismas.		
05 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de los Programas asociados a este ítem.		
06 Se informará trimestralmente de la ejecución de este ítem a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional y a las Comisiones de Medio Ambiente del Senado y de la Cámara de Diputados.		
07 Para el cumplimiento del convenio entre la Comisión Nacional del Medio Ambiente y el Centro Nacional del Medio Ambiente (CENMA), el que deberá ser visado por la Dirección de Presupuestos. Dicho convenio contendrá a lo menos las actividades a desarrollar por el CENMA y los gastos asociados a las mismas.		

**MINISTERIO SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**
Comisión Nacional del Medio Ambiente
Control y Prevención de la Contaminación Ambiental (01)

PARTIDA	:	22
CAPITULO	:	02
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		1.965.479
		APORTE FISCAL		1.959.278
15		Libre		1.959.278
		SALDO INICIAL DE CAJA		6.201
		GASTOS		1.965.479
21		GASTOS EN PERSONAL	02	267.967
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.679.131
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		12.180
	04	Mobiliario y Otros		2.801
	06	Equipos Informáticos		8.120
	07	Programas Informáticos		1.259
34		SERVICIO DE LA DEUDA		6.201
	07	Deuda Flotante		6.201

GLOSAS :

- 01 Se informará trimestralmente de la ejecución de este Programa a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional y a las Comisiones de Medio Ambiente del Senado y de la Cámara de Diputados.
- 02 Incluye :
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional : 59.137
– Miles de \$
 - d) Convenios con personas naturales : 208.830
– Miles de \$
- 03 Incluye :
 - Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 : 11.626
– Miles de \$

**MINISTERIO SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

**Comisión Nacional del Medio Ambiente
Protección de los Recursos Naturales (01)**

PARTIDA	:	22
CAPITULO	:	02
PROGRAMA	:	05

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		617.528
		APORTE FISCAL		611.326
		Libre		611.326
15		SALDO INICIAL DE CAJA		6.202
		GASTOS		617.528
21		GASTOS EN PERSONAL	02	151.266
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		451.940
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.060
	03	A Otras Entidades Públicas		4.060
	580	Apoyo Implementación Gestión Ambiental		4.060
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.060
	06	Equipos Informáticos		4.060
34		SERVICIO DE LA DEUDA		6.202
	07	Deuda Flotante		6.202

GLOSAS :

01 Se informará trimestralmente de la ejecución de este Programa a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional y a las Comisiones de Medio Ambiente del Senado y de la Cámara de Diputados.

02 Incluye :

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

– Miles de \$

: 34.860

d) Convenios con personas naturales

– Miles de \$

: 116.406

**MINISTERIO SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**
Servicio Nacional del Adulto Mayor (01)

PARTIDA	:	22
CAPITULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		10.332.280
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		19.403
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		12.935
	99	Otros		6.468
09		APORTE FISCAL		10.231.689
	01	Libre		9.835.412
	03	Servicio de la Deuda Externa		396.277
15		SALDO INICIAL DE CAJA		81.188
		GASTOS		10.332.280
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.925.111
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	701.211
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.244.045
	01	Al Sector Privado		928.681
	597	Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad	04	928.681
	03	A Otras Entidades Públicas	05, 06	6.312.457
	700	Fondo Nacional del Adulto Mayor	07	3.742.613
	709	Programa de Escuelas de Formación para Dirigentes Mayores		127.278
	711	Escuela para Funcionarios Públicos		46.351
	713	Programa Turismo Social para el Adulto Mayor	08	431.172
	715	Programa Servicios de Atención al Adulto Mayor	09	1.965.043
	07	A Organismos Internacionales		2.907
	002	Organización Iberoamericana de Seguridad Social		2.907
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		64.636
	04	Mobiliario y Otros		12.789
	05	Máquinas y Equipos		7.389
	06	Equipos Informáticos		30.146
	07	Programas Informáticos		14.312
34		SERVICIO DE LA DEUDA		397.277
	02	Amortización Deuda Externa		303.397
	04	Intereses Deuda Externa		92.880
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	4
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	101
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
b)	Horas extraordinarias año		
	– Miles de \$:	8.622
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	33.549
d)	Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$:	256.492
	Incluye recursos para la contratación de hasta 10 personas, con la calidad de Agente Público, para su desempeño en el Programa Servicios de Atención al Adulto Mayor.		

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
– N° de personas	:	4
– Miles de \$:	31.579
03 Incluye :		
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
– Miles de \$:	10.036
04 Por resolución del Director del Servicio Nacional del Adulto Mayor, visada por la Dirección de Presupuestos, se dispondrán los recursos de esta asignación, mediante un convenio con la institución respectiva, el que deberá contener, a lo menos, las actividades y programas desarrollar, de conformidad a las políticas en beneficio del adulto mayor, y los mecanismos de evaluación de ellos, debiendo el Servicio informar a la Dirección de Presupuestos de su cumplimiento dentro de los treinta días siguientes al término de cada semestre.		
05 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que irroguen los fines y actividades que contemplen los programas asociados a este ítem.		
06 Se informará trimestralmente de la ejecución de este ítem a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional.		
07 Del total de recursos incluidos en este Fondo, podrá destinarse hasta un 5% para gastos relacionados directamente con su administración.		
Incluye \$ 376.333 miles, para el Fondo Concursable Nacional de Iniciativas Desarrolladas por Ejecutores Intermedios que trabajan con adultos mayores y \$ 257.275 miles para convenios institucionales asociados a acciones complementarias en el marco de la protección social.		
08 Del total de recursos incluidos en esta asignación, podrá destinarse hasta un 5% para gastos relacionados directamente con su administración.		
09 Incluye recursos para el Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores, a través de las líneas: Stock de Viviendas, Condominios de Viviendas Tuteladas y Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores (10 establecimientos), en el marco del convenio establecido con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.		
La ejecución de este programa se efectuará mediante convenios con entidades públicas y privadas sin fines de lucro. Los criterios y procedimientos de selección de beneficiarios y los mecanismos, condiciones y demás normas necesarias para su desarrollo y supervisión se establecerán en uno o más decretos dictados por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que deberán contar con la visación del Ministerio de Hacienda.		
El detalle de los antecedentes referidos en la presente glosa, se deberá publicar trimestralmente en la página web del Servicio Nacional del Adulto Mayor o del Ministerio.		